

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ



"HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAVELICA"

ALCALDÍA

LEY Nº 23934

ACUERDO DE CONCEJO Nº 011- 2022-MPH/CM

Huaytará, 11 de marzo del año 2022



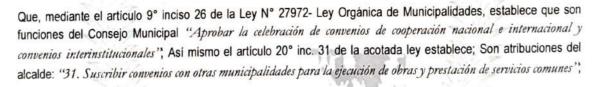
VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 005-2022-MPH, de fecha 11 de marzo del 2022, el INFORME N° 035-2022-MPH-EMC/GM, de la Gerencia Municipal, de fecha 10 de marzo del 2022, mediante el cual solicita la transferencia económica a favor de la Municipalidad Distrital de Laramarca, en cumplimiento al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaytará y la Municipalidad Distrital de Laramarca, y sus respectiva Adenda, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. Il del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las municipalidades son órganos de Gobierno local, con autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia la misma que consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;





Que, el artículo 41° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalices señala; 'Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional...',

Que, en fecha 05 de octubre de 2021, la municipalidad provincial de Huaytará y la municipalidad distrital de Laramarca, suscribieron el convenio de cooperación interinstitucional, con el objeto que la municipalidad distrital de Laramarca, directamente, o a través de la contratación de consultoría; Elabore de Planos Georreferenciados de la Zona Urbana y Zona de Expansión Urbana, del distrito de Laramarca, provincia de Huaytará- Huancavelica, en formato impreso y digital, los cuales deben reunir las siguientes características: a) Datum (PSAD56 o WGS84), b) Coordenadas UTM, en mínimo de cuatro, c) Zona UTM (17, 18 019), d) Delimitación diferenciada del área urbana y del área de expansión urbana, e) la versión impresa debe estar a escala apropiada (1/2,000 hasta 1/10,000), f) La versión digital debe ser de tipo vectorial: SPH, DWG o IMG. Dichos planos deberán identificar por lo menos un mínimo de cuatro (4) puntos de su perímetro, con coordenadas UTM (Norte, Este). La finalidad de elaborar la documentación técnica a que refiere la presente cláusula, es con la finalidad que la Municipalidad Provincial emita la Ordenanza Municipal respectiva a través de la cual establezca y determina las zonas urbanas y las zonas de expansión urbana, del distrito de Laramarca.

La Cláusula Quinta [COMPROMISO DE LAS PARTES] señala en su numeral 5.2; "La municipalidad provincial, asumirá un monto de S/10,000.00 (Diez mil con 00/100 Soles) como parte del pago, del costo para la elaboración de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYTARÁ

De la mano con el

Pueblo...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ



"HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAVELICA"

ALCALDÍA

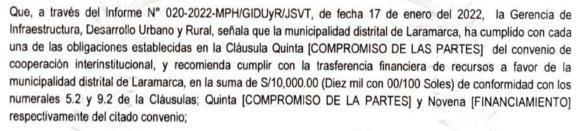
LEY Nº 23934



los planos que se indican en el objeto del presente convenio (clausula Cuarta)"; Así mismo la Cláusula novena [DEL FINANCIAMIENTO] en su numeral 9.2 señala "9.2. la municipalidad provincial: financiará el presente convenio, con la suma de S/10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles)";



Que, en fecha 17 de enero de 2022, se suscribe la Adenda al convenio de cooperación interinstitucional entre la municipalidad provincial de Huaytará y la municipalidad distrital de Laramarca, en cuya clausula segunda [OBJETO DE LA ADENDA], se prorroga el plazo de vigencia del citado convenio hasta el 31 de marzo de 2022 o hasta que las obligaciones y compromisos de ambas partes hayan sido cumplidas conforme se encuentra establecidas en la Cláusula Quinta del convenio, lo que ocurra primero, salvo que una de las partes comunique a la otra por escrito, su intención de dar por terminado el presente convenio;





Que, mediante INFORME N° 042-2022-GPP/CPC-JLHT, de fecha 10 de marzo de 2022, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0319 para efectuar la transferencia económica a la Municipalidad Distrital de Laramarca por el monto de S/ 10,000.00 soles en cumplimiento del convenio de cooperación interinstitucional ya referido y su respectiva adenda, con el objeto de proceder pago de contratación de consultoría para la elaboración de Planos Geóreferenciados de la Zona Urbana y Zona de Expansión Urbana del distrito de Laramarca, provincia de Huaytará-Huancavelica;



Que, mediante Informe N° 035-2022-MPH-EMC/GM, de fecha 10 de marzo de 2022, la Gerencia Municipal, solicita la autorización de la transferencia económica a favor de la Municipalidad Distrital de Laramarca por el monto de S/10,000.00 soles, en cumplimiento del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaytará y la Municipalidad distrital de Laramarca, y su correspondiente adenda;

Estando a lo expuesto, y contando con el voto unánime de los señores regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta para ejecutar el acuerdo, y de conformidad con los articulos 17° y 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno de Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la transferencia económica de recursos a favor de la Municipalidad Distrital de Laramarca, por el monto de S/10,000.00 (Diez mil con 00/100 Soles) con el objeto de dar cumplimiento de los numerales 5.2 y 9.2 de las Cláusulas Quinta [COMPROMISO DE LAS PARTES] y Novena [FINANCIAMIENTO] respectivamente, del Convenio de cooperación interinstitucional y sus respecta adenda, suscrito entre la municipalidad provincial de Huaytará y la municipalidad distrital de Laramarca, para la elaboración de Planos Geóreferenciados de la Zona Urbana y Zona de Expansión Urbana del distrito de Laramarca, provincia de Huaytará-Huancavelica.



De la mano con el Pueblo...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ



"HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAVELICA"

ALCALDÍA

LEY Nº 23934



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas competentes el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presenta acto resolutivo a la Municipalidad distrital de Laramarca, así como a los órganos competentes de la municipalidad provincial de Huaytará.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>: ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional la correspondiente publicación del presente acuerdo de concejo, en el portal web de esta entidad edil.





